

Consulta Previa



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO MINERO METALÚRGICO

Documento elaborado por:

MINISTERIO DE MINERÍA Y
METALURGIA

Ing. Ramiro Félix Villavicencio
Niño de Guzmán
(Ministro)

VICEMINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
MINERO, METALÚRGICO

Juan José Carvajal Huanca
(Viceministro)

DIRECTOR DE MEDIO
AMBIENTE Y CONSULTA
PÚBLICA

Ing. Fausto Veliz Corrales
(Director)

UNIDAD DE CONSULTA
PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA-UCPPC

Abg. Daniel Calle Montaña
(Jefe de Unidad)

La Paz, Bolivia 2021

Contenido

Presentación	3
Disposición de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia sobre los recursos naturales	5
Ley N°535 de Minería y Metalurgia	6
¿Qué es la Consulta Previa?	8
¿Cuándo se realiza la consulta previa en materia minera?	10
Estándares de la Consulta Previa	11
Proceso de la Consulta Previa en minería.....	13
En caso de no lograr acuerdos.....	14
Resolución Final que resuelve la Consulta Previa en instancia de decisión final Ministerio de Minería	15

Presentación

El Ministerio de Minería y Metalurgia a través del Viceministerio de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico y la Unidad de Consulta Pública y Participación Comunitaria - UCPPC, pone a disposición de servidores públicos, operadores mineros, Comunidades, Pueblos Indígena Originario Campesinos, la presente revista como herramienta de difusión y conocimiento de la Consulta Previa en la minería.



Ramiro Félix Villavicencio Niño de Guzmán
MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA



Juan José Carvajal Huanca
VICEMINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
MINERO, METALÚRGICO



Disposición de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia sobre los recursos naturales

Artículo N° 349. I.

Los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo.

Artículo N° 348. II.

Los recursos naturales son de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país.

Artículo N° 369. I.

El Estado será responsable de las riquezas mineralógicas que se encuentren en el suelo y subsuelo cualquiera sea su origen y su aplicación será regulada por la Ley. Se reconoce como actores productivos a la industria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas.

LEY N°535 DE MINERÍA Y METALURGIA

La Ley N°535 dispone en su Artículo N° 2 sobre los Recursos Naturales lo siguiente:

I. Los recursos minerales, cualquiera sea su origen o forma de presentación existentes en el suelo y subsuelo del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano; su administración corresponde al Estado con sujeción a lo previsto en la presente Ley.

II. Ninguna persona natural o colectiva, aun siendo propietario del suelo, podrá invocar la propiedad sobre los recursos minerales que se encuentren en el suelo y subsuelo.



CONSULTA PREVIA

Libre e Informada

¿Qué es la Consulta Previa?

La Consulta Previa es un derecho fundamental de los Pueblos Indígenas, se aplica ante medidas legislativas o administrativas y ante proyectos que puedan afectar sus derechos colectivos.



Constitución Política del Estado (Artículos N° 352, 403)

El Estado Plurinacional de Bolivia ha asumido a la Consulta Previa como una forma de ejercicio de la democracia directa y participativa.

Ley N° 535 de Minería y Metalurgia (Artículos N° 19, 207 y sgts)

En materia minera, se garantiza la consulta previa a los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Interculturales y Pueblo Afroboliviano.



¿Cuándo se realiza la consulta previa en materia minera?

Cuando existan solicitudes de nuevos contratos administrativos mineros conforme la Ley N° 535, susceptibles de afectar los derechos colectivos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Interculturales y Pueblo Afroboliviano.



Estándares de la Consulta Previa



Libre

No debe haber coacción



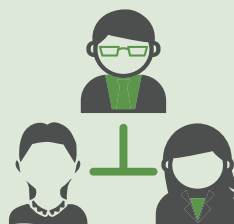
Previo

Debe realizarse antes de que se ejecute la medida o proyecto



Informada

Debe proporcionarse información completa y correcta



Culturalmente adecuado

Se debe respetar la cultura y organización de las comunidades.



Flexible

Sin imposiciones con apertura y con capacidad de ajuste permanente



De buena fe

No debe existir intereses o vicios que impidan el diálogo

Estándares de la Consulta Previa



Pública

Debe buscarse la participación de las bases comunales



Continua

Es un proceso de permanente diálogo



Orientado a llegar a acuerdos

Las repercusiones positivas o negativas son el resultado del diálogo anterior y encaminado a acuerdos.



Participativa

Implica el involucramiento social y de las organizaciones



Concertada

Los resultados reflejan el consenso de los participantes



El derecho de los pueblos a ser consultados no establece un derecho al veto

Proceso de la Consulta Previa

en minería

01

Fase preparatoria

Se identifica el pueblo, nación o comunidad sujeto de consulta previa, se establecen las características socioculturales que permitan definir los derechos colectivos que podrían ser afectados por el proyecto minero.



02

Fase deliberativa

Se expone el plan de desarrollo o inversión de manera que la(s) comunidad(es) y sus habitantes puedan informarse. Se discuten las posibles afectaciones a los derechos colectivos. Se establecen acuerdos.



En caso de no lograr acuerdos...

03

Fase de mediación

Se convoca a una última instancia de diálogo sobre los aspectos no resueltos en las reuniones deliberativas con la presencia del actor minero y las autoridades de las comunidades sujeto de consulta, así como la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM.



04

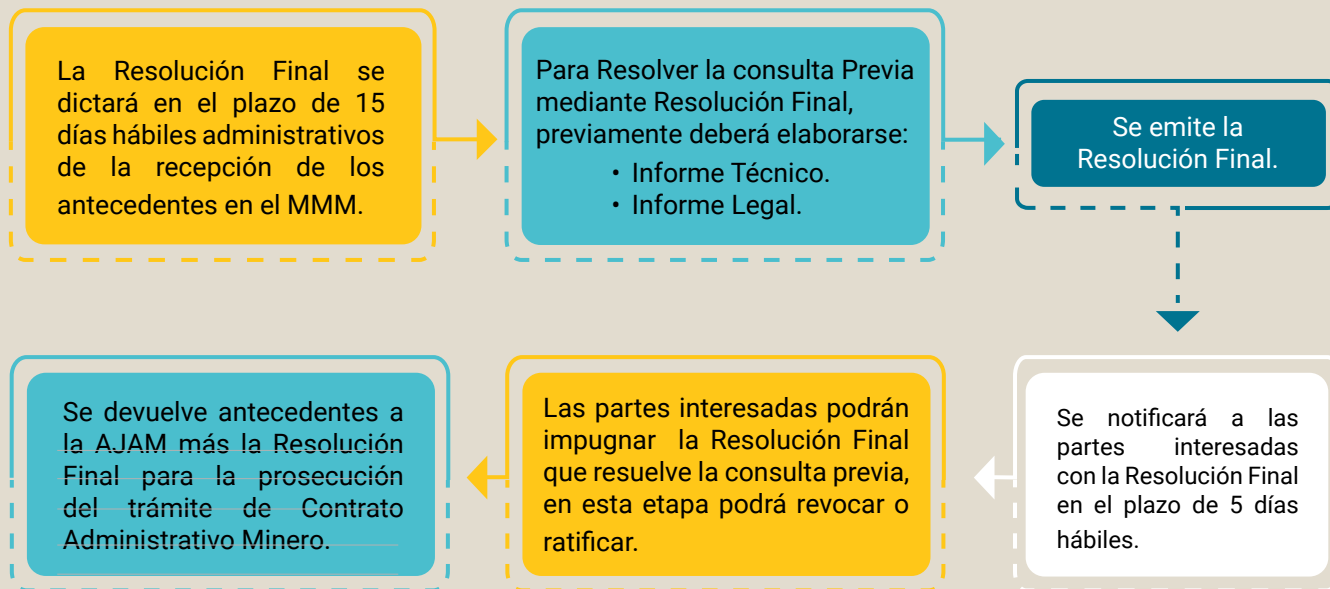
Decisión final

En caso de no llegar a un acuerdo, se remite el expediente al Ministerio de Minería que tomará una decisión final sobre la consulta previa, tomando en cuenta el respeto a los derechos colectivos y los intereses de los participantes, así como del propio Estado.

REGLAMENTO DE OTORGACIÓN
Y EXTINCIÓN DE DERECHOS
MINEROS Aprobado mediante
Resolución Ministerial 23/2015
Y 96/2020
Artículos N° 28 y siguientes

RESOLUCIÓN FINAL QUE RESUELVE LA CONSULTA PREVIA EN INSTANCIA DE DECISIÓN FINAL MMM

PROCEDIMIENTO:



UNIDAD DE CONSULTA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La Unidad de Consulta Pública y Participación Comunitaria en el marco de su POA 2021, ejecutó al primer semestre lo siguiente:



Se organizaron y ejecutaron seminarios sobre la normativa minero ambiental.



Se revisaron y elaboraron Informes Legales de IRAPs, referidos a los requisitos legales.



Se elaboró Dictamen Técnico Legal para la emisión de Licencia Ambiental.



Se participó en consultas públicas sobre actividades, obras y proyectos mineros a invitación expresa.



Se elaboraron Informes Legales para resolver la Consulta Previa en instancia de Decisión Final.



Se elaboraron Resoluciones Administrativas en Decisión Final que resuelve la Consulta Previa.



Se notificó con la Resolución Administrativa de Decisión Final.



Se resolvió Recursos de Revocatoria.



Se notificó con la Resolución de Recurso de Revocatoria a las partes interesadas.

RESULTADOS LOGRADOS EN LA MINERÍA ESTATAL

Hasta el mes de agosto de 2021

Bolivia bate récord en ingresos mineros con \$US 3,664 millones, esto entre enero a agosto 2021.

La Contribución de las Empresas Estatales al país en **regalías mineras** al mes de agosto 2021 es la siguiente:

- La Empresa Minera **Huanuni** aportó 5,137, 899 (cinco millones de dólares) en regalías mineras.
- La Empresa Minera **Colquiri** aportó 4,402,289 (cuatro millones de dólares) en regalías mineras.
- La Empresa Minera **Corocoro** aportó 514.145 (quinientos catorce mil dólares) en regalías mineras.

PROYECTOS

-  Se activa el proyecto de construcción de la nueva **Planta Concentradora Colquiri** de 2000 toneladas día de estaño y zinc.
-  Se puso en funcionamiento el **ingenio Lucianita de la Empresa Minera Huanuni** con un tratamiento de 3.000 TPD.
-  La Empresa Metalúrgica Karachipampa implementó una **Planta Medicinal de Oxígeno** con la finalidad de suministrar este insumo a las personas que luchan contra COVID-19.

ANÁLISIS

Según el análisis comparativo de regalías mineras entre la gestión 2020 y gestión 2021 en relación a la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) podemos señalar que hasta agosto del 2020 las regalías mineras fueron de 4 millones de dólares americanos (Fuente: Impuestos Nacionales), en cambio en la gestión 2021 hasta agosto fueron de 10 millones de dólares americanos (Fuente: Dirección de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico).

MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

**VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
MINERO METALÚRGICO**

UNIDAD DE CONSULTA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14

Tel.: (591-2) 2312784 - (591-2) 2113762

La Paz - Bolivia

www.mineria.gob.bo